

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villeta Cundinamarca, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref. Rad. 2018-00251 acumulado al 2017-00098

Revisada la actuación de la referencia se advierte que es necesario realizar las siguientes precisiones:

1. Téngase en cuenta que el demandado Faiber Yesid Tinoco Hernández se notificó del auto admisorio de la demanda 2018-00251 el pasado 20 de febrero quien dentro del término guardó silente conducta.
2. Manténgase agregada a los autos la comunicación remitida a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
3. La parte interesada, esto es, el demandante Jaime Alberto Tinoco Yonches, deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el proveído de fecha 21 de octubre de 2019 (fl. 110), en lo concerniente a realizar la notificación de la vinculada PRODESA Y CIA S.A. y el emplazamiento de los herederos indeterminados de José Domingo Tinoco. Para el cumplimiento de dicha carga, y acatando las previsiones de lo reglado en el artículo 317 del C.G.P. se le otorga el término de treinta (30) días, so pena de hacerse acreedor de la sanción contemplada en la norma referida.
4. Una vez cumplido lo anterior, ingresen las diligencias al despacho para disponer el trámite a seguir.

NOTIFÍQUESE (2)

ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
Juez

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETA, CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>HOY, <u>20/11/2020</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO CIVIL No. _____</p> <p style="text-align:right">SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA Secretaría</p>

Firmado Por:

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f179d9a68c97e66fab01a483d868c10296acd04a64369a37e65be2d7bba523f

Documento generado en 19/11/2020 05:38:22 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villeta Cundinamarca, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref. Rad. 2018-00251 acumulado al 2017-00098

Téngase en cuenta que la actuación de la referencia al ser acumulada al proceso 2017-0098, todas las decisiones se seguirán tomando en el cuaderno del proceso principal, así las cosas, la parte interesada deberá acatar lo decidido en proveído de esta misma fecha y que obra en la actuación 2017-00098.

NOTIFÍQUESE (2)

ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
Juez

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETA, CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>HOY, <u>20/11/2020</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO CIVIL No. _____</p> <p>SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA Secretaría</p>
--

Firmado Por:

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9c372496068c3ef8367aec3f22380528080d2f0fda67091d614631e0ff72cd9

Documento generado en 19/11/2020 05:38:19 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villeta Cundinamarca, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 2017-00110-00.

Visto el informe secretarial, se dispone:

Fijar fecha para que tenga lugar la diligencia inspección judicial, para lo cual se señala la hora de las 9:00 a.m. del día 21 de enero de 2021, audiencia en la cual también de ser posible se proferirá sentencia que ponga fin a la instancia.

Atendiendo las previsiones del artículo 121 del C.G.P., se prorroga el término para resolver el asunto de la referencia, teniendo en cuenta que dentro del plenario se han presentado varias vicisitudes que impidieron la decisión dentro del plazo de la norma referida.

NOTIFÍQUESE

ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
Juez

<p>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETA, CUNDINAMARCA SECRETARÍA</p> <p>HOY, <u>20/11/2020</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO CIVIL No. _____ .</p> <p>SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA Secretaria</p>
--

Firmado Por:

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

458ef33b6c94ec48f10c243516c0379d732ab7d236515107002f72badd17d02b

Documento generado en 19/11/2020 05:38:16 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Villeta Cundinamarca, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 2018-00120-00.

Visto el informe secretarial, se dispone:

Fijar fecha para que tenga lugar la diligencia inspección judicial, para lo cual se señala la hora de las 10:00 a.m. del día 21 de enero de 2021, audiencia en la cual también de ser posible se proferirá sentencia que ponga fin a la instancia.

NOTIFÍQUESE

ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETA, CUNDINAMARCA SECRETARÍA
HOY, <u>20/11/2020</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR
ANOTACIÓN EN ESTADO CIVIL No. _____ .
SANDRA MILENA SÁNCHEZ SEGURA Secretaria

Firmado Por:

**ANA CONSTANZA ZAMBRANO GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1e10ae3921b2971e0b7039ba97f84165f81aa8189dd7cb351b2ba43b027564

6

Documento generado en 19/11/2020 05:38:18 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**